RESOLUCIÓN INTN Nº 623 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (CBG) VERSIÓN 05 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Asunción, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando CBG Nº 06/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Registro de Reunión del C.B.G Nº 03/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020.

El Registro de la Reunión de la Dirección General N° 06/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020.

La Ley N° 2575/2005, "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", que establece las atribuciones del Director General.

El Decreto Nº 3856, de fecha 24 de julio de 2020, *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando CBG N° 06/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, de los Miembros del Comité de Buen Gobierno, en el cual informan de que en fecha 24/11/2020 fue realizada la revisión del Código de Buen Gobierno en forma virtual y solicitan a la Dirección General la aprobación del Código de Buen Gobierno Versión 05, a través de una Resolución.

Que, por Registro de Reunión del Comité de Buen Gobierno Nº 03/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, se describe todas las sugerencias presentadas y aprobadas por los presentes para la actualización del Código de Buen Gobierno.

Que, por Registro de Reunión de la Dirección General del INTN N° 06/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba la propuesta elevada por el C.B.G, Versión 05, conforme a la presentación inicial realizada por el C.B.G.

Que, la Ley N° 2575/2005, establece las atribuciones del Director General y que las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art.1° Aprobar la revisión del Código de Buen Gobierno (CBG) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), INTN-CBG Versión 05, que forma parte del Anexo de la presente resolución.

Art. 2° Derogar toda disposición que se contraponga a la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN

CBG

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSIÓN 05

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)

Fecha: 07/12/2020

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

INDICE

Presentación....4
Documentos Normativos....5
Glosario de términos....6

TÍTULO I DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA INSTITUCION....8

Identificación y Naturaleza
Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución
Principios Éticos
Valores Institucionales
Grupos de Interés de la Institución

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN....11

CAPÍTULO PRIMERO: Políticas para la dirección de la Institución
Directivos Responsables del Código del Buen Gobierno
Compromiso con los Fines del Estado
Compromiso con la Gestión
Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPÍTULO SEGUNDO: Políticas de relación con los órganos de control externo
Política Frente al Control Externo de la Institución

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN....12

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA
Compromiso con la Integridad
Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas
Acciones para la Integridad y la Transparencia
Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
Compromiso para fomentar prácticas democráticas
Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
Compromiso con la Comunicación Pública
Compromiso con la Comunicación Organizacional
Compromiso de Confidencialidad
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD
Compromiso con la Calidad y Mejora Continua

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD
Compromiso con la Comunidad

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Información y Comunicación con la Comunidad
Compromiso con la Rendición de Cuentas
Atención al Cliente
Contraloría Social

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE
Responsabilidad con el Medio Ambiente

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISO SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES
Compromiso frente a los Conflictos de Intereses
Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses
Deberes de los Servidores Públicos, relacionados a los Conflictos de Intereses
Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

4. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS
POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS
Transparencia y Corresponsabilidad

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO
Compromiso Frente al Control Interno

CAPÍTULO UNDEDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS
Administración de Riesgos

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....19

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO
Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno
Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Resolución de Controversias

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO
Indicadores de Buen Gobierno

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Vigencia del Código de Buen Gobierno
Divulgación del Código de Buen Gobierno
Reforma del Código de buen Gobierno

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, como entidad autárquica y descentralizada de investigación y asistencia técnica en el campo de las actividades científico-tecnológicas, presenta el Código de Buen Gobierno, como un instrumento que establece pautas de acción tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

El INTN, en su interacción con la Sociedad, sea ésta civil, instituciones públicas y privadas, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

El presente código constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar la Institución como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

- Ley N° 5189/201 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".

- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

- Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP-"

- Resolución SFP N° 326/2010 "Por la cual se homologa y registra Reglamento Interno de Trabajo de los funcionarios públicos que prestan servicios en el INTN"

- Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- MECIP:2015"

- Resolución INTN N° 999/2017 "Reglamento de Operación del Comité de Buen Gobierno"

- Resolución INTN N° 1000/2017 "Procedimiento de Resolución de Controversias"

- Resolución INTN N° 274/2018 "Por la cual se aprueba la política, control interno y ambiental del INTN"

- Manual de Ética Pública de la República del Paraguay.

- Decreto Nº 2991/2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo"

- Resolución AGPE N º 326/2019 "Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para Sistema de Control Interno del Modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015."

- Resolución INTN N º 1043/2019 "Por la cual se adopta la Norma de requisito mínimos y la matriz de evaluación para para Sistema de Control Interno del Modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015, en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)."

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Planificar, organizar, dirigir y controlar los bienes de la institución (recursos humanos y financieros).

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función.

Colaboración: disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Compromiso: cumplir con lo establecido en la misión y visión de la institución, orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para terceros los beneficios resultantes de las decisiones que pueda tomar.

Ética: reglas morales que se toman como base para el accionar

Equipo Directivo: Máximas autoridades responsables de instancias directamente dependientes de la Dirección General del INTN.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen y faciliten la administración eficiente de los planes y programas o labor relacionada a su función, las que conduzcan al logro del objetivo propuesto a nivel institucional.

Gobernabilidad: Es la capacidad de conducir a un grupo de personas, se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad- y la comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos» o «clientes internos y externos» o «partes interesadas». El INTN reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los clientes, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas, sus funcionarios públicos, los gremios económicos y las organizaciones sociales.

Honestidad: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos como si fueran propios.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio en la función pública.

Imparcialidad: Actuar y tomar decisiones en base a criterios objetivos, sin influencias de prejuicios, discriminaciones o tratos diferenciados.

Misión: Definición del que hacer de la entidad. Está determinada en las leyes que las regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Nivel Directivo: Comprende las áreas a las cuales corresponden funciones de alta gerencia, de formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y ejecución de proyectos.

Nivel Profesional: Comprende las áreas cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional y les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico: Comprende las áreas cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales el nivel directivo del INTN define el marco de actuación, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Política de Calidad: es un documento corto y escrito que define los objetivos de calidad y las líneas de acción para alcanzarlos. En ella se debe de visualizar el compromiso de la organización por la mejora continua y de qué modo se medirá el cumplimiento de esos objetivos.

Principios éticos: regla que sirve como guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como valido o bueno.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público, de responder e informar por la administración de su gestión, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Respeto: Reconocimiento y consideración del otro como personas dentro de una sociedad.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Conjunto de actividades que buscan responder las necesidades de los clientes internos y externos.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Atributos o cualidades propias que se reflejan en la forma de ser y de actuar de las personas. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º: Identificación y Naturaleza

El INTN es una entidad pública, autárquica y descentralizada con personería jurídica propia y jurisdicción en todo el territorio paraguayo, creada por la Ley N° 862/63 y reorganizada por la Ley N° 2.575/05. Se relaciona con el poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.

Entidad encargada de apoyar la mejora de la calidad, la productividad y la certificación de conformidad de los productos nacionales, con las normas técnicas, de manera a fortalecer el desarrollo económico y social del país mediante sus organismos técnicos: Organismo Nacional de Certificación (ONC), Organismo Nacional de Metrología (ONM), Organismo Nacional de Normalización (ONN), Organismo Nacional de Inspección (ONI), Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) y la Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE).

El INTN es responsable de la implementación y funcionamiento del **Sistema Nacional de Metrología, en cumplimiento de la Ley N° 937/82 "Metrología" y su Decreto Reglamentario N° 1.988/99,** mediante el Organismo Nacional de Metrología. Y por el Decreto N° 15.552/96 actúa como Organismo Nacional de Certificación, para otorgar la certificación de productos, sistemas y servicios.

Integra el **Sistema Nacional de la Calidad,** a través de sus Organismos Nacionales de Normalización y Metrología, conforme establece la Le N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

Además la Institución, a través de su **Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE)** tiene como objetivo principal dictar los instrumentos técnicos y actos administrativos pertinentes para la implementación del Decreto Presidencial N° 9265/18, de la Ley N° 5668 , y ejercer las facultades de verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas.

Consejo Consultivo de Accesibilidad al Medio Físico, es presidido por el titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN, que es el órgano técnico asesor del Gobierno en el ámbito de la accesibilidad al medio físico, para la elaboración,

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

ejecución seguimiento y evaluación de las políticas técnicas sobre accesibilidad, mediante la Ley 4.934/13 "DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

En dicha Ley se faculta al INTN, a certificar la accesibilidad al medio físico de las construcciones de uso público, y actualmente está trabajando internamente para llevar adelante los procedimientos necesarios conforme a la normativa, a fin de que su edificio sea accesible para todos.

El INTN, ejerce en forma permanente la coordinación de todas las actividades pertinentes del **CODEX ALIMENTARIUS,** desempeñando la función de Punto de Contacto del CODEX ALIMENTARIUS a nivel
nacional y ejerciendo la Secretaría Ejecutiva Permanente del Comité Nacional del CODEX ALIMENTARIUS - CAPITULO PARAGUAY (CONACAP), por Decreto Nº 3966/2015. Es el punto de contacto del Codex Alimentarius para Paraguay y opera en INTN desde el año 1968.

Por Ley N° 5458/15, el INTN se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Nacional Paraguaya, convirtiéndose en el brazo ejecutor del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención de las Armas Químicas **(OPAQ).** La autoridad nacional paraguaya está constituida por un Consejo Asesor que incluye al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dirección Nacional de Aduanas, y el INTN.

Artículo 2º: Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

El Director General del INTN y su equipo directivo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los fines y objetivos que le han conferido las leyes del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología, y conforme a su:

MISION: *"Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental.*

VISION: *"Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad*

Artículo 3º: Los principios éticos del INTN son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración y utilización de los bienes públicos del INTN está destinado exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
- El principal capital del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) es su talento humano.
- La conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos.
- La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional.
- El servidor público está al servicio de la ciudadanía.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

- El respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la libertad con responsabilidad.

Artículo 4º: Valores Institucionales que inspiran y fundamentan la gestión del INTN son:

Responsabilidad
Reconocemos las consecuencias de nuestra actuación y su impacto en los demás y en la institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales y resarcir o mitigar los casos de errores o equivocaciones

Servicio
Atendemos los requerimientos de todos los clientes del INTN y público en general con amabilidad, calidez y celeridad, buscando satisfacer sus necesidades.

Honestidad
Utilizamos los recursos del INTN exclusivamente para el desempeño de la función pública y respetamos los bienes públicos, proteger y cuidar para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades del sector productivo y la sociedad.

Transparencia
Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se solicita y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados obtenidos en nuestra gestión.

Respeto
Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de los compañeros, así como de nuestros usuarios y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica e imparcialidad.

Colaboración
Promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros para el logro de los resultados individuales, colectivos e institucionales.

Compromiso
Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del INTN y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar seguridad y calidad en los servicios para toda la población paraguaya.

Confidencialidad
Garantizamos el uso debido de la información, la absoluta reserva de documentos que se consideren confidenciales, hechos e informaciones de los que tengamos conocimiento en ocasión del ejercicio de nuestras labores y de la prestación de servicios.

Imparcialidad:
Tomamos decisiones objetivas basadas en hechos y argumentos verificables, sin dar tratamiento especial de ninguna índole.

Igualdad y No discriminación: Tienen por objeto garantizar la equidad entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas deben ser discriminadas en relación a otra independientemente de los aspectos que diferencien a las personas: es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, pertenencias raciales o

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales.

Artículo 5º: Grupos de Interés de la Institución

El INTN reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los productores, los industriales, los comerciantes, los micros, pequeños y medianos empresarios, los académicos, los contratistas, los organismos de control, las otras Instituciones públicas, sus funcionarios públicos, los empresarios, los gremios económicos, las organizaciones sociales e instituciones pares nacionales e internacionales.

TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6º: Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Director General, Directores de Organismos y Áreas, Jefes, Coordinadores, quienes serán además responsables de difundir y aplicarlo en todas las áreas del Instituto.
Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa y técnica.

Artículo 7º: Compromiso con los Fines del Estado

El INTN, como institución constituida para garantizar el servicio público de investigación, de asistencia, de elaboración y armonización de normas técnicas, de certificación y de Metrología, tiene como fin principal realizar actividades científico-tecnológicas, prestación de servicios, innovación e investigación, en beneficio de todos los habitantes de la República, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el derecho positivo vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Director General y su equipo directivo, se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
d. Ejecutar eficientemente sus planes estratégicos;

Artículo 8º: Compromisos con la Gestión

El Director General y su equipo directivo, se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacía el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Artículo 9º: Responsabilidad con el Acto de Delegación
Cuando el Director General y/o algún miembro de su equipo directivo delega determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará en forma clara y precisa los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10º: Política Frente al Control Externo de la Institución

El INTN está sujeto al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control interno-y externo del Instituto, tales como la Contraloría General de la República y la Auditoria General del Poder Ejecutivo.

Artículo 11º El Director General y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12º: Compromiso con la integridad

El Director General y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 13º: Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El INTN se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, contratistas, proveedores, clientes y demás instituciones públicas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas públicas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a los entes de Control y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Artículo 14º: Acciones para la Integridad y la Transparencia

El INTN está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción; para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

a. Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos establecidos en el Código de Ética;

b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas;

c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;

d. Informar a las instituciones competentes sobre las posibles conductas irregulares de sus servidores para el esclarecimiento del caso.

e. Capacitar a los servidores públicos del INTN de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

f. Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;

g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento de cumplimiento de los contratos.

Artículo 15º: Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas

El INTN, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar el sistema de comunicación e información, sosteniendo un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés; estableciendo acuerdos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la implementación de buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16º: Compromiso para fomentar prácticas democráticas

El INTN se compromete a fomentar prácticas democráticas con el fin de promover la participación de sus servidores públicos y de la ciudadanía, así como de los grupos de interés, como medio de apoyo al control social, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna

Artículo 17º: Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

El INTN velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir de la Institución el uso de cualquier tipo de software y/o archivo de audio - video que no esté debidamente autorizado.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 18º: Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El INTN se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.
En este sentido, se seleccionará a los más capaces e idóneos para la institución, ya sean como servidores públicos nombrados o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 19º: Compromiso con la Comunicación Pública

El INTN se compromete a asumir con responsabilidad la comunicación e información pública, orientado hacia al fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones de difusión que se efectuarán de acuerdo a políticas de comunicación que serán establecidas.

Artículo 20º: Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello, se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 21º: Compromiso de Confidencialidad

El INTN se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses., solo en caso que el Juzgado requiera una información de carácter confidencial al INTN, a fin de colaborar para esclarecimiento de un hecho en el marco de una investigación. y los pedidos realizados en base a la Ley N° 5282/2014, de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

Artículo 22º: Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El INTN se compromete a establecer una política de información hacia los grupos de interés, a fin de que la comunicación llegue de manera oportuna, clara, veraz y confiable. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Artículo 23º: Compromiso con el Gobierno en Línea

El Director General y su equipo directivo se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página WEB del INTN con la más completa información sobre:

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
- Estados financieros.
- Concursos de cargos.
- Plan estratégico.
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores e informes de gestión.
- Servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 24º: Compromiso con la Calidad y la Mejora Continua

El INTN se compromete a orientar su gestión, a la generación de servicios de calidad, para la ciudadanía en general, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 25º: Compromiso con la Comunidad

El INTN, orientará sus actuaciones en el campo de las actividades científica – tecnológicas, de prestación de servicios, innovación e investigación con miras a salvaguardar los intereses de los clientes y sociedad en general en cuanto a la calidad y seguridad de los productos y servicios ofrecidos en el país.

Artículo 26º: Información y Comunicación con la Comunidad

Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten la entrega de información transparente y confiable a la ciudadanía y propicien la participación e interacción de la ciudadanía.

Los estados e informes que no sea información de carácter confidencial. Los económicos, financieros, contables y de gestión presentados por el INTN a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y medios de información que pueden utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódicos, línea telefónica, correo electrónico y pagina web.

Artículo 27º: Compromiso con la Rendición de Cuentas

El INTN se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación al plan estratégico de la institución.

Para ello se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria a través de su página web.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Artículo 28°: Atención al cliente

La institución fortalecerá la atención al cliente con capacitación permanente como así también utilizando elementos de medición, de satisfacción para optimizar la buena atención y mejorar la percepción del cliente o la sociedad hacia la institución. Esta oficina contará con un procedimiento claro y transparente.

Artículo 29°: Contraloría Social

El INTN promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 30°: Responsabilidad con el Medio Ambiente

El INTN se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus políticas. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 31°: Compromiso frente a los conflictos de intereses

El INTN se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes delineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Artículo 32°: Practicas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de intereses

El INTN rechaza, condena y prohíbe que el Director/a General y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.

b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

f. Utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial para si mismo o parientes y amigos.

Artículo 33º: Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del INTN:

a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.

b. Contribuir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.

c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;

d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio Nacional un trato equitativo.

Artículo 34º: Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del INTN se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;

b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;

c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;

d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

4. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 35º: Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

El Director General dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 36º: Transparencia y corresponsabilidad

El INTN fomentará acuerdos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 37º: Compromiso Frente al Control Interno

El INTN se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Artículo 38º: Administración de Riesgos

El INTN se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, prevenir, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

TÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 39º: Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

En el INTN se instaura un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de los distintos estamentos de la institución.

Sus miembros son: Tres representantes del Comité de Control Interno que son designados por sus pares; tres funcionarios designados por la Dirección General y un representante de otros sectores, seleccionado por sorteo entre los distintos gremios con que cuenta la institución.

La Coordinación del Comité recae en uno de sus miembros.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno, duran en sus funciones por un periodo de (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más. Se reúnen ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que surja una necesidad. Los miembros del comité de buen gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la entidad.

Artículo 40º: Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil

1. Reconocida honorabilidad;
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Director General y su equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 41º. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.

b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.

e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Director del INTN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f. Elaborar su propio reglamento operativo

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 42º: Resolución de Controversias

Cuando un ciudadano o cualquier servidor consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas Constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43º: Indicadores de Buen Gobierno

El INTN se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de la encuesta de percepción.

b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública, o encuesta de percepción.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 44º: Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Director General; quedando establecido un plazo máximo de noventa (90) días para la conformación del Comité.

Artículo 45º: Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores de la institución y a los grupos de interés.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Artículo 46º: Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

****

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN